I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001375

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 23 SET. 2019

V I S T O S:

La fotocopia del Dictamen de Invalidez N°024.6247/2019 ejecutoriado con fecha ejecutoriado con fecha 10 de Agosto de 2019, de la Comisión Médica de la Región Metropolitana Santiago Sur de la Superintendencia de Pensiones; Los Decretos Alcaldicio N°s 201/111/1992, 201/413/1994 y 201/414/1994; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/111/1992, se nombró a contar del 01 de enero de 1992, a don **Iván Valenzuela Aguilera**, en el Grado 6 del escalafón Profesional de la planta municipal.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/413/1994, se encasilló a contar del 01 de enero de 1994, a don **Iván Valenzuela Aguilera**, en el Grado 6 del escalafón Profesional de la planta municipal.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/414/1994, se ascendió a contar del 01 de enero de 1994, a don **Iván Valenzuela Aguilera**, al Grado 5 del escalafón Profesional de la planta municipal.

Que, con fecha 19 de agosto de 2019, se notificó al municipio del Dictamen de Invalidez N° N°024.6247/2019 ejecutoriado en fecha 10 de agosto de 2019, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la Región Metropolitana Santiago Sur.

D E C R E T O:

1. Declárese el Cese de Funciones, a don **IVÁN ENRIQUE VALENZUELA AGUILERA,** cédula de identidad N[redacted] quien sirve el Grado 5 del escalafón Profesional de la planta municipal, por declaración de invalidez definitiva total por parte de la Comisión Médica de la Región Metropolitana Santiago Sur, de la Superintendencia de Pensiones según Dictamen de Invalidez N° 024.6247/2019.

2. El funcionario deberá retirarse del Municipio dentro del plazo de 6 meses a contar del 19 de agosto de 2019. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo, de conformidad al artículo 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. A contar de la fecha de notificación a este municipio y durante el referido plazo de seis meses, el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad.

REMISADO CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001375

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito
Departamento de Personal
Departamento de Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web